

Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Central de Fiscalización Estratégica

Oficio: 500-05-2018-29733

Folio: 1702102

Asunto: Se comunica listado de contribuyentes que DESVIRTUARON la presunción de inexistencia de operaciones prevista en el primer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

Ciudad de México, a 12 de octubre de 2018

Esta Administración Central de Fiscalización Estratégica, adscrita a la Administración General de Auditoría Fiscal Federal, del Servicio de Administración Tributaria, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 7, fracciones VII, XII y XVIII y 8, fracción III de la Ley del Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario oficial de la Federación del 15 de diciembre de 1995, reformada por Decreto publicado en el propio Diario Oficial de la Federación el 12 de junio de 2003; 1, 2, párrafos primero, apartado B, fracción III, inciso e) y segundo, 5, párrafo primero, 13, fracción VI, 23, apartado E, fracción I, en relación con el artículo 22 párrafos primero, fracción VIII, segundo en relación con el artículo 28, párrafo primero, apartado B, fracción III, y último, numeral 5 del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de agosto de 2015, vigente a partir del 22 de noviembre de 2015, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo primero del Artículo Primero Transitorio de dicho Reglamento; Artículo Tercero, fracción I, inciso a), del Acuerdo mediante el cual se delegan diversas atribuciones a los Servidores Públicos del Servicio de Administración Tributaria, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 23 de junio de 2016, vigente a partir del 23 de julio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo Transitorio Primero de dicho Acuerdo; en los artículos 33, último párrafo, 63 del Código Fiscal de la Federación vigente y 69-B, párrafos primero y segundo del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el Artículo Segundo Transitorio del *“DECRETO por el que se reforma el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación”*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de junio de 2018, así como en la regla 1.4., último párrafo inciso c) de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, le comunica lo siguiente:

Que a los contribuyentes que se enlistan a continuación, en su momento, les fue notificado un Oficio de Presunción de inexistencia de operaciones amparadas con determinados comprobantes fiscales que emitieron, ello de conformidad con los párrafos primero y segundo del artículo 69-B

**Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Central de Fiscalización Estratégica**

Oficio: 500-05-2018-29733

Folio: 1702102

del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018; sin embargo, durante el procedimiento previsto en el segundo párrafo del citado precepto legal, a través de la presentación de pruebas y alegatos ofrecidos y exhibidos, dichos contribuyentes lograron desvirtuar la presunción de la autoridad por cuanto hace específicamente a las operaciones señaladas en dichos oficios, cuyos datos son los siguientes:

Apartado A.- Notificación del OFICIO DE PRESUNCIÓN conforme a los párrafos primero y segundo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018, en relación con el artículo 69 de su Reglamento.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio individual de presunción	Medio de notificación al contribuyente					
				Buzón Tributario		Estrados de la autoridad		Notificación personal	
				Fecha en que se notificó en Buzón Tributario	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	EDI1403258S1	EITHEL DISEÑO, S.A. DE C.V.	500-39-00-06-02-2017-896 de fecha 11 de enero de 2017	13 de enero de 2017	16 de enero de 2017				
2	GCA130617KE5	GRUPO CIEN DE LA ANGELÓPOLIS, S.C.	500-04-00-00-00-2017-42463 de fecha 21 de noviembre de 2017	23 de noviembre de 2017	24 de noviembre de 2017				
3	GZA150508IC6	GRUPO ZARAJI, S.A. DE C.V.	500-39-00-06-02-2016-12764 de fecha 17 de noviembre de 2016	13 de enero de 2017	16 de enero de 2017				
4	OVI1204205E4	OPERADORA VIVEREGIO, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2018-3002 de fecha 6 de marzo de 2018	14 de marzo de 2018	15 de marzo de 2018				
5	SOZ090612L45	SOZIUS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-16613 de fecha 24 de mayo de 2018	31 de mayo de 2018	1 de junio de 2018				
6	TMM150309UFO	TORRE MAYOR MANAGEMENT, S.C.	500-05-2018-5854 de fecha 29 de enero de 2018	7 de febrero de 2018	8 de febrero de 2018				

Apartado B.- Notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	EDI1403258S1	EITHEL DISEÑO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
2	GCA130617KE5	GRUPO CIEN DE LA ANGELÓPOLIS, S.C.	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	1 de diciembre de 2017	2 de diciembre de 2017
3	GZA150508IC6	GRUPO ZARAJI, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	1 de febrero de 2017	2 de febrero de 2017
4	OVI1204205E4	OPERADORA VIVEREGIO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	1 de mayo de 2018	2 de mayo de 2018
5	SOZ090612L45	SOZIUS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-14370 de fecha 22 de junio de 2018	26 de junio de 2018	27 de junio de 2018

**Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Central de Fiscalización Estratégica**

Oficio: 500-05-2018-29733

Folio: 1702102

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria	Fecha en que surtió efectos la notificación
6	TMM150309UFO	TORRE MAYOR MANAGEMENT, S.C.	500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018	1 de marzo de 2018	2 de marzo de 2018

Apartado C.- Notificación en el Diario Oficial de la Federación.

	R.F.C.	Nombre, denominación o razón social del Contribuyente	Número y fecha de oficio Global de presunción	Fecha de notificación en el Diario Oficial de la Federación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	EDI1403258S1	EITHEL DISEÑO, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
2	GCA130617KE5	GRUPO CIEN DE LA ANGELÓPOLIS, S.C.	500-05-2017-38736 de fecha 01 de diciembre de 2017	26 de diciembre de 2017	8 de enero de 2018
3	GZA150508IC6	GRUPO ZARAJI, S.A. DE C.V.	500-05-2017-2457 de fecha 1 de febrero de 2017	16 de febrero de 2017	17 de febrero de 2017
4	OVI1204205E4	OPERADORA VIVEREGIO, S.A. DE C.V.	500-05-2018-13380 de fecha 30 de abril del 2018	22 de mayo de 2018	23 de mayo de 2018
5	SOZ090612L45	SOZIUS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-14370 de fecha 22 de junio de 2018	19 de julio de 2018	30 de julio de 2018
6	TMM150309UFO	TORRE MAYOR MANAGEMENT, S.C.	500-05-2018-8128 de fecha 01 de marzo de 2018	14 de marzo de 2018	15 de marzo de 2018

Apartado D.- Notificación del oficio de RESOLUCIÓN DEFINITIVA conforme al tercer párrafo del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación vigente hasta el 24 de julio de 2018.

	R.F.C.	Nombre del Contribuyente	Número y fecha de oficio de resolución definitiva	Medio de notificación al contribuyente					
				Buzón Tributario		Estrados de la autoridad		Notificación personal	
				Fecha en que se notificó en Buzón Tributario	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de fijación en los estrados de la Autoridad Fiscal	Fecha en que surtió efectos la notificación	Fecha de notificación	Fecha en que surtió efectos la notificación
1	EDI1403258S1	EITHEL DISEÑO, S.A. DE C.V.	500-39-00-06-01-2018-7405 de fecha 29 de junio de 2018	3 de julio de 2018	4 de julio de 2018				
2	GCA130617KE5	GRUPO CIEN DE LA ANGELÓPOLIS, S.C.	500-04-00-00-00-2018-25765 de fecha 20 de septiembre de 2018	20 de septiembre de 2018	21 de septiembre de 2018				
3	GZA150508IC6	GRUPO ZARAJI, S.A. DE C.V.	500-39-00-06-02-2018-7438 de fecha 29 de junio de 2018					3 de agosto de 2018	6 de agosto de 2018
4	OVI1204205E4	OPERADORA VIVEREGIO, S.A. DE C.V.	500-41-00-03-02-2018-12517 de fecha 13 de septiembre de 2018	19 de septiembre de 2018	20 de septiembre de 2018				
5	SOZ090612L45	SOZIUS, S.A. DE C.V.	500-05-2018-29719 de fecha 8 de octubre de 2018	9 de octubre de 2018	10 de octubre de 2018				
6	TMM150309UFO	TORRE MAYOR MANAGEMENT, S.C.	500-05-2018-29728 de fecha 10 de octubre de 2018	10 de octubre de 2018	11 de octubre de 2018				

**Administración General de Auditoría Fiscal Federal
Administración Central de Fiscalización Estratégica**

Oficio: 500-05-2018-29733

Folio: 1702102

Finalmente, se precisa que el hecho de que los contribuyentes señalados hayan desvirtuado específicamente los hechos consignados en el oficio de presunción y de resolución definitiva que motivó su publicación en el listado correspondiente, es únicamente en relación a los comprobantes fiscales señalados en el oficio de presunción que en su momento les fue notificado, estando a salvo las facultades de la autoridad fiscal en términos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación en relación a los demás comprobantes fiscales que en su caso hayan emitido.

A t e n t a m e n t e

ADY ELIZABETH GARCIA PIMENTEL ADMINISTRADORA CENTRAL DE FISCALIZACION ESTRATEGICA

Firma Electrónica:

hzzsqbP52LMZb4Qf99SNH6JPGvhir2k3wL2sS6YQdMqaKGOA1g4s3s6jUn9EanMjHtb3Be+5/v1mBqQNAUHYxhrVoiXMXowIm00j04X+P
BC0nvrGexc8NxLSwGS9ssw0BsLQfhTE1bWCLdB7M9plBAxxU3xEvKdkqjbKGeXSaiOJTtV82lLeiyvEsok+ot35RFc2gukP/5yJ/yo9YmgHU
GTWwzaahTxsmAxoFmwvDt3SsqGkYOqpxoEJkjkv0GnDxDG/hqnttsKG3xCNj14Ru34cblW7kup47tOYwT36QE/1bhecXXDag!NXZFFUcq
SWa0Ffw5jqoweMEfi3qgwllg==

Cadena original:

||EDI1403258S1|EITHEL DISEÑO, S.A. DE C.V.|500-05-2018-29733|12 de octubre de 2018|10/12/2018 1:47:17
PM|000001000007000112188||

Sello digital:

P9ZZTBNsjzxyTHaTaBz8sSb6dUg+nqxPFaiVr5di5cTGt9OdtPtggJT/bZnLM23Tv5LD96TNgg9y37UmfbxWcE833rgRrml+GYSDU1bcgG
lqPD7hDoj13+KY/QciQwWEgNIHgdicslrh+TMFOsFNm9ghfViGOw8nqQktUzY/LQ=



"El presente acto administrativo ha sido firmado mediante el uso de la e.firma del funcionario competente, amparada por un certificado vigente a la fecha del presente oficio, de conformidad con los artículos 38, párrafos primero, fracción V, tercero, cuarto, quinto y sexto, y 17 D, párrafos tercero, cuarto y décimo del Código Fiscal de la Federación. De conformidad con lo establecido en los artículos 17-I, 38, párrafos quinto y sexto del Código Fiscal de la Federación, así como en la regla 2.12.3 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre de 2017, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en la citada regla."